



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONVERSIÓN EXPRESA DEL
CAPITAL DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA Y
CAMBIO DEL VALOR DE LAS
ACCIONES; AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA AGRABORO S.A.- -
CUANTÍA.- US \$600.00.- - - -**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de Diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, **Abogado MARCOS N. DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL** Provincia del Guayas, comparece por los derechos que representa de la **COMPAÑÍA AGRABORO S.A.**, la señora **TULA HOPPE GAMARRA DE SALAME**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; en su calidad de **Presidente** conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la cual se agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante, quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **AGRABORO S.A.**, la compareciente es capaz para obligarse



1 y contratar, quien además me exhibió su respectiva cédula
2 de ciudadanía y de conocerla personalmente **DOY FE.**- Bien
3 instruida en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a
4 la que procede con amplia y entera libertad, para su
5 otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente.-
6 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su
7 cargo sírvase incorporar una en la que conste: **LA**
8 **CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL DE SUCRES A**
9 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y**
10 **CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE**
11 **CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**
12 **DE LA COMPAÑÍA AGRABORO S.A.,** la cual se otorga al
13 tenor de las cláusulas y estipulaciones que a continuación se
14 detallan; **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
15 Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública
16 la señora **TULA HOPPE GAMARRA DE SALAME,** en calidad
17 de **Presidente** de la compañía **AGRABORO S.A.,** conforme
18 lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente
19 aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
20 Guayaquil con fecha trece de Junio del dos mil, y que se
21 agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte
22 de ésta como documento habilitante; **CLÁUSULA**
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía
24 **AGRABORO S.A.,** fue constituida con un capital de dos
25 millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y
26 nominativas de un mil sucres cada una, mediante Escritura
27 Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
28 Guayaquil, el veinte y nueve de Abril del año mil novecientos



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2 Guayaquil, el diez de Junio del año mil novecientos noventa y
3 dos; **b)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
4 Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, el veintiséis de
5 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en
6 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de Mayo
7 de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital
8 social a cinco millones de sucres; **c)** En Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
10 **AGRABORO S.A.** reunida el veinticinco de Noviembre del
11 año dos mil cuatro, se acordó la conversión expresa del
12 capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de
13 América, cambio del valor de las acciones a un dólar de los
14 Estados Unidos de América; Aumentar el capital social a
15 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
16 mediante aporte en numerario de seiscientos dólares de los
17 Estados Unidos de América, y reformar los estatutos sociales
18 de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.-**

**DECLARACIONES: CONVERSIÓN EXPRESA DEL
CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CAMBIO DEL VALOR
DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA AGRABORO S.A.-** La señora **TULA HOPPE
GAMARRA DE SALAME**, en calidad de **Presidente**, y por
ende Representante Legal de la Compañía **AGRABORO S.A.**,
respectivamente autorizada por la Junta General
Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el



23
24
25
26
27
28

1 veinticinco de Noviembre del dos mil cuatro, cuya acta se
2 agrega a esta escritura, declara bajo juramento: a) La
3 conversión expresa del capital social de sucres a dólares de
4 los Estados Unidos de América; b) El cambio del valor de las
5 acciones de la Compañía **AGRABORO S.A.** a un dólar de los
6 Estados Unidos de América; c) El Aumento del Capital Social
7 de la Compañía por aporte en numerario, en la suma de
8 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que
9 sumado al Capital Social actual de la Compañía que es de
10 doscientos dólares los Estados Unidos de América, da un total
11 del Capital Social de ochocientos dólares de los Estados
12 Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de
13 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
14 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que las
15 nuevas acciones a emitirse con motivo del presente aumento
16 de capital han sido pagadas en su totalidad mediante el
17 aporte en numerario de la señora **TULA HOPPE GAMARRA**
18 **DE SALAME** con seiscientas acciones ordinarias y
19 nominativas de un dólar los Estados Unidos de América cada
20 una, pagadas en un ciento por ciento y con derecho a igual
21 número de votos; d) Que reformados los Estatutos Sociales
22 de la compañía en su **ARTÍCULO QUINTO** queda redactado
23 tal como consta en el texto del Acta de la Junta General
24 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
25 veinticinco de Noviembre del dos mil cuatro, la cual se
26 agrega a esta Escritura Pública.- **Documentos**
27 **habilitantes.**- Se agregan a esta Escritura Pública para que
28 formen parte integrante de ella a) Copia certificada del

9

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRABORO S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro, a las trece horas, comparecen en las oficinas de la Compañía **AGRABORO S.A.**, ubicadas en el cantón Guayaquil, en las calles Escobedo 1313 y Lucue, las accionistas: la señora Tula Hoppe Gamarra de Salame, propietaria de tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y la Compañía **VERANDA S.A.**, legalmente representada la señora Tula Hoppe Gamarra de Salame, en calidad de *Presidente*, propietaria de un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que da un total del Capital de cinco millones de sucres. Actúa como Secretaria Ad-Hoc la señora, Mónica Saltos Ruiz de Trujillo y preside la sesión la señora Tula Hoppe Gamarra de Salame como *Presidente* de la Compañía. Las accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Suscrito, que es de cinco millones de sucres, resuelven constituirse por unanimidad en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa de conformidad con la Ley de Compañías. La Secretaria Ad-Hoc procede a elaborar la lista de los asistentes y a leer los puntos del día: 1) Aprobar la conversión expresa del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, cambio del valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; 2) Aprobar el aumento del Capital de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800)**; y 3) Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. La *Presidente* declara legalmente instalada la Junta, estando completo el quórum reglamentario y una vez leídos los puntos a tratar,



que son aceptados por unanimidad por las accionistas. La Presidente dispone se trate cada uno de ellos y se dé curso a las deliberaciones, luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad, **PRIMERO:** Aprobar la conversión expresa del Capital de la Compañía **AGRABORO S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, luego de la deliberación, la sala por unanimidad aprueba: **LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE LA COMPAÑÍA AGRABORO S.A.,** el mismo que consistirá en el incremento actual del valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América; Quedando el Capital Social distribuido de la siguiente manera:

<i>ACCIONISTAS</i>	<i>TOTAL ACCIONES</i>	<i>VALOR CADA ACCIÓN US\$</i>	<i>CAPITAL SOCIAL ACTUAL US\$</i>	<i>% PARTICIPACIÓN</i>
Tula Hoppe de Salame	140	1	140	70
Veranda S.A.	60	1	60	30
Total	200	1	200	100

Seguidamente se trata el segundo punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta decide por unanimidad; **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Social, de la Compañía **AGRABORO S.A.** conforme las reformas a la Ley de Compañías LEY 2000-4 (RO-S 34: 13-Marzo-2000) en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$600), que se cancelarán por aporte en numerario, lo que sumado al Capital Social actual de cinco millones de sucres, que cuantificado en el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de América, es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$200), quedaría con el aumento señalado, que es por aporte en numerario, en la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**

00000004

\$800). El nuevo Capital Social así aprobado quedaría:-----

ACCIONISTAS	ACCIONES AUMENTO CAPITAL	US\$ CADA ACCIÓN	TOTAL AUMENTO CAPITAL	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	NUEVO CAPITAL SOCIAL	% PARTICIPACIÓN
Tula Hoppe de Salame	600	1	600	140	740	92.5
VERANDA S.A.	-	-	-	60	60	7.5
Total	600	1	600	200	800	100

En este punto toma la palabra la Señora Tula Hoppe de Salame como representante legal de la Compañía **VERANDA S.A.**, en calidad de Presidente, en la que declara su renuncia expresa al derecho preferente que tiene para suscribir acciones en este Aumento de Capital. Seguidamente se trata el tercer punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta decide por unanimidad; **TERCERO:** Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en su artículo quinto. El mismo que reformado quedará redactado así: "**ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 001 hasta la 800 inclusive. Los certificados provisionales de acciones serán suscritos ya sea por el Presidente o Gerente y los Títulos serán suscritos por el Presidente o Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción al valor pagado". No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para que la Secretaria Ad-Hoc elabore la presente acta, una vez transcurrido treinta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Autorizándose expresamente a la Presidente para que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Conversión Expresa del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y cambio del valor de las acciones a un dólar de los



Estados Unidos de América; Aumento del Capital Social y Reforma los Estatutos Sociales de la Compañía, acordado. Las accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación a la presente acta. - - -

f/sra MÓNICA SALTOS RUIZ DE TRUJILLO – SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA;

f/sra. TULA HOPPE GAMARRA DE SALAME – PRESIDENTE DE LA JUNTA; f/sr.

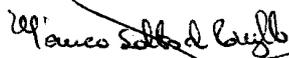
TULA HOPPE GAMARRA DE SALAME – ACCIONISTA; f/p. VERANDA S.A. - TULA

HOPPE GAMARRA DE SALAME ACCIONISTA. **CERTIFICO:** *que la presente es fiel*

copia del acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas, de LA COMPAÑÍA AGRABORO S.A.,

celebrada el 25 de Noviembre del año dos mil cuatro.-



Sra. Ing. Mónica Saltos Ruiz de Trujillo

SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

MEMORANDO DE ENTREGA NO. 13.243 ...
REGISTRO MERCANTIL NO. 10.475 ...

36022..

00000005

Guayaquil, Abril 12 del 2000.

Memorandum
por de MC
Mercantil nro
archivo
nos. 2.- Se
Registrado Merc
- Guayaquil

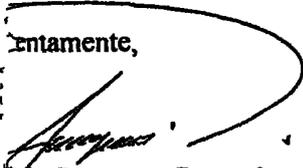
SEÑOR HOPPE DE SALAME,

Consideraciones

Le deseo manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRABORO S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el honor de reelegirle a usted para el cargo de PRESIDENTE de la compañía de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma y por el término de cinco años en el ejercicio de su cargo.

AGRABORO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 29 de Julio de 1992, ante el Notario Vigesimo Primero del Cantón Abasco Marcos Díaz, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Junio del mismo año.

Respetuosamente,


Sergio Sernaque-Coronel
Secretario Ad-Hoc

RECIBO DEL CARGO conferido a mi favor
Guayaquil, Abril 12 del 2000.

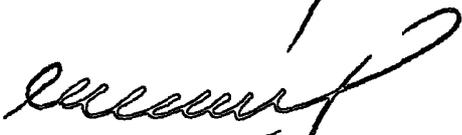

HOPPE DE SALAME





REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

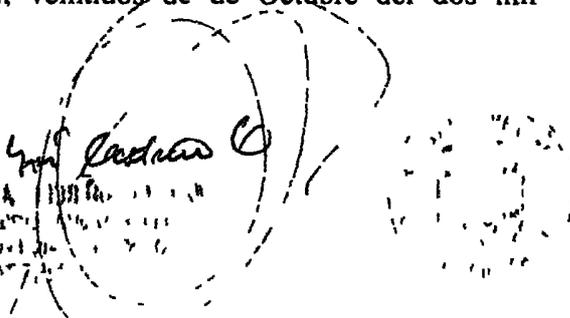
1 - En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía AGRABORO a favor de HOPPE DE SALAME folio(s) 36 022 Registro Mercantil número 10 475 Repertorio número 13 243 - Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos - Guayaquil, trece de Junio del dos mil -


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

SCF SCP
Tramite N° 34487

No 130936

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombriamiento de PRESIDENTE de la compañía AGRABORO S A, a favor de TULA HOPPE GAMARRA DE SALAME, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro con fecha trece de Junio del dos mil - Guayaquil, veintidos de Octubre del dos mil cuatro -


M. Z. A. 10/22/04
REGISTRADOR
CANTON GUAYAQUIL

igual A
NIO SA
considera
me pone
SECCION
a usted

no po
deberes
los sigui
no, conju
conjunti
c) Opon
de la t
E y hace
Generales
cuenta al

nia se c
stario Qu
mero 477
A Reperto

nombra
amiento H

ELCAR
CONFIE

X
ING AI
C. E.



00000006

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr Marcos N
DIAZ CASQUETE

1 nombramiento, de Presidente de la señora TULA HOPPE
 2 **GAMARRA DE SALAME**; b) Copia certificada del Acta de
 3 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
 4 Compañía celebrada el veinticinco de Noviembre del año dos
 5 mil cuatro - Agregue Usted, Señor Notario, las demás
 6 formalidades de estilo que aseguren la perfección de los
 7 actos societarios constantes en el presente instrumento,
 8 dejándolo elevado a Escritura Pública. (Firma ilegible)
 9 Abogada Mary Zhune Gaona, Registro Profesional número
 10 cinco mil ochocientos treinta y cinco, Colegio de Abogados
 11 del Guayas La otorgante aprueba en todas sus partes el
 12 contenido de la presente Escritura Pública de Conversión
 13 Expresa del Capital Social de sucres a dólares de los Estados
 14 Unidos de América, Cambio del Valor de las Acciones,
 15 Aumento del Capital Social y Reforma de los Estatutos
 16 Sociales de la Compañía AGRABORO S.A.- Leída la presente
 17 Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, a la
 18 otorgante, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes
 19 y suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY
 20 FE. - ----- 7

21 **F. la Compañía AGRABORO S.A.**
 22 **RUC # 0991227148001**

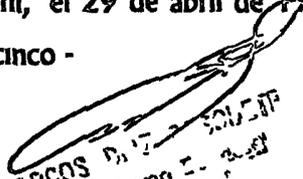
23
 24 *Tula de Salame*
 25 **Sr. TULA HOPPE GÁMARRA DE SALAME**
 26 **C.C. No. 0900419557**
 27 **C.V. No. 68 0027**
PRESIDENTE

So otorgó ante mí, en fe de ello confier a esta **TERCERA**
COPIA, que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de
 su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución No. 05-G-IJ-0002268, Dictada por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 14 de Abril del 2005, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital, aumento del capital suscrito y reforma de estatuto de la compañía AGRABORO S.A que antecede otorgada ante mí, el 01 de Diciembre del 2004; y, se tomó nota de la escritura Pública que antecede al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la compañía denominada AGRABORO S.A., otorgada ante mí, el 29 de abril de 1992 - Guayaquil, diecinueve de Abril del año dos mil cinco -


DR. MARCOS DÍAZ SOLÍS
Abogado y Notario P. C. E.
Calle 10 de Agosto, Guayaquil



Señores
**Superintendencia de Compañías
De Guayaquil**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Declaro bajo juramento que mi representada la compañía **AGRABORO S.A.**, no tiene contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones previstas en la Constitución. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de ustedes.

Muy atentamente,

Tula de Salame

 **Sra. Tula Hoppe Gamarra De Salame**

C.C. No. 0900419557

C.V. No.68-0022

PRESIDENTE

DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
Notario Público Vigésimo Primero del Cantón
Guayaquil, LOY II: Que la firma y rúbrica
que antecede es similar a la que consta en el
documento de identificación que me fué
presentada y que corresponde a: **TULA HOPPE**

GAMARRA DE SALAME, con cédula No. 09-
00419557.- Guayaquil, 20 de Enero del
2005.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





00000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0002268, dictada el 14 de Abril del 2.005, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, el Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del estatuto de la compañía AGRABORO S.A., de fojas 39.694 a 39.707, número 7.453 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.660 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Abril del dos mil cinco.-

Mercedes Caicedo
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 160408

LEGAL:

AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO

COMPUTO: MERCEDES CAICEDO

ANOTACION: LANNER COBEÑA

RAZON: OFIR NAZARENO

REVISADO POR: *lb*